

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2013-0239-TRA-PI

Solicitud de registro como marca del signo FLEX (diseño)

Marcas y otros signos

GT Capital Corp., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 9958-2012)

VOTO N° 590-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas del veintidós de mayo de dos mil trece.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Cristian Calderón Cartín, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-ochocientos-cuatrocientos dos, en su condición de apoderado de la empresa GT Capital Corp., organizada de conformidad con las leyes de Belice, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuarenta minutos, treinta y seis segundos del trece de febrero de dos mil trece.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuarenta minutos, treinta y seis segundos del trece de febrero de dos mil trece, se rechazó la solicitud de registro como marca de servicios del

signo 

SEGUNDO. Que por escrito de fecha seis de marzo de dos mil trece, el Licenciado Calderón Cartín, en la representación dicha, presentó recurso de apelación contra la resolución citada; y

que por escrito recibido ante este Tribunal en fecha quince de mayo de dos mil trece, visible a folio 28, manifestó: "*Desisto formalmente del Recurso de apelación interpuesto...*".

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento presentado por el Licenciado Calderón Cartín en la condición supra indicada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la apelación interpuesto por el Licenciado Cristian Calderón Cartín en su condición de representante de la empresa GT Capital Corp. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortíz Mora



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55